

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de enero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RODOLFO GAVIRIA BARRIOS C.C. 94.378.227
DEMANDADO: HUNGRÍA BARREIRO C.C. 31.848.193
TEODORO ARBOLEDA CASTRO C.C. 12.905.549
RADICACIÓN: 760014003007202100908-00

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **RODOLFO GAVIRIA BARRIOS**, contra **HUNGRÍA BARREIRO y TEODORO ARBOLEDA CASTRO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$14.000.000= m/cte., correspondiente al capital insoluto contenido en el pagaré No. 1.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 11 de julio de 2017, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: **NEGAR** el mandamiento de pago por concepto de honorarios de abogado por el 20%, toda vez que dicho rubro debe ser asumido por la parte demandante.

CUARTO: **RECONOCER** personería adjetiva a **WALTER JULIÁN MESA HERNÁNDEZ** como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 14 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef4b4f0db5b9b324b01610afab6499a46d926366420e962b9556bcf994379b3**

Documento generado en 13/01/2022 01:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>